Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00638 00

Se REQUIERE al extremo ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, acredite la radicación de los oficios N°022-1505 y N°1506 del 22 de agosto de 2022 ante las entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas cautelares y E Salud, so pena de darse aplicación a la consecuencia del artículo 317 del C.G.P. respecto de esas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ef5643816e5a6c5e63172fbd9aa438a25c9b4be1e318a2067c5d68ac481631**

Documento generado en 30/01/2023 09:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica